REGLAMENTO (CE) Nº 43/96 DE LA COMISIÓN

de 12 de enero de 1996

sobre el transporte para el suministro gratuito de harina de trigo blando a Georgia y Azerbaiyán

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1975/95 del Consejo, de 4 de agosto de 1995, relativo a acciones de suministro gratuito de productos agrícolas destinados a las poblaciones de Georgia, Armenia, Azerbaiyán, Kirguizistán y Tayikistán [1] y, en particular, el artículo 4,

Considerando que el Reglamento (CE) nº 2009/95 de la Comisión [2], establece las disposiciones aplicables al suministro de productos agrícolas previsto en el Reglamento (CE) nº 1975/95; que procede organizar una licitación para el suministro a Georgia y Azerbaiyán de 14 000 toneladas de harina de trigo blando;

Considerando que, dadas las actuales dificultades de estas repúblicas y los problemas específicos que supone hacer llegar la ayuda a estas regiones, conviene organizar el suministro del citado producto en dos lotes;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento están conformes con el acuerdo del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. Se procederá a una licitación para los gastos de suministro de 14 000 toneladas (peso neto) de harina de trigo blando tal como se indica en el Anexo I, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 2009/95 y, en particular, su apartado 1, letra b) del artículo 2. Saldrá a concurso la adjudicación de dos lotes.

2. Los gastos corresponderán a la recepción en la forma prevista en el apartado 3, y al transporte, en medios adecuados, hasta los lugares de destino en las fechas previstas en el Anexo I.

3. La harina estará disponible, franco a bordo estibada en el barco o en el vagón, para su embarque, durante un período máximo de diez días a partir de las fechas mencionadas de la siguiente manera:

Lote nº 1:

7 000 toneladas netas con destino a Azerbaiyán de la siguiente manera:

— 3 500 toneladas disponibles en el puerto de Trieste a partir del 8 de febrero de 1996,

— 3 500 toneladas disponibles en el puerto de Venecia (Porto Marghera) a partir del 16 de febrero de 1996.

Lote nº 2:

7 000 toneladas netas con destino a Georgia de la siguiente manera:

— 3 500 toneladas disponibles en el puerto de Amberes a partir del 8 de febrero de 1996,

— 3 500 toneladas disponibles en el puerto de Venecia (Porto Marghera) a partir del 12 de febrero de 1996.

Pasado el plazo de diez días a partir de las fechas anteriormente citadas, el adjudicatario deberá reembolsar a la Comisión los gastos que ella haya soportado por la cobertura de todos los gastos (estacionamiento, seguro, vigilancia, garantía, etc.) previstos en el nº 4 de la letra e) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 2009/95.

Artículo 2

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 2009/95, las ofertas se presentarán en la siguiente dirección:

Comisión de las Comunidades Europeas
Sección de Garantía del FEOGA
División VI/G.2
Despacho 10/05 o 10/08
Rue de la Loi/Wetstraat, 130
B-1049 Bruxelles/Brussel.

El plazo de presentación de ofertas expirará el 22 de enero de 1996 a las 17.00 horas (hora de Bruselas).

En caso de no aceptar ninguna oferta el 22 de enero un segundo plazo de presentación de ofertas expirará el 1 de febrero de 1996 a las 12.00 horas (hora de Bruselas).

En este caso, todas las fechas del artículo 1 y del Anexo I serán aplazadas diez días.

2. La oferta tendrá por objeto el suministro de la totalidad de las cantidades de un lote señaladas en el apartado 3 del artículo 1.

Los licitadores, cuando sea necesario, tomarán en consideración los precios de tránsito y de descarga, recogidos en el Anexo V.

[1] DO nº L 191 de 12. 8. 1995, p. 2.
[2] DO nº L 196 de 19. 8. 1995, p. 4.

En el caso de un transporte por vía ferroviaria, el licitador deberá añadir una carta de garantía procedente de las autoridades ferroviarias del primer país de entrada en la Comunidad de Estados independientes (CEI) (excepto en el caso de Georgia) certificando la puesta a disposición de medios de transporte así como de los vagones necesarios para una buena ejecución. El apartado 2 del artículo 12 del Reglamento (CE) nº 2009/95 también se aplicará en caso de no efectuarse el pago a las autoridades de ferrocarriles de las diferentes repúblicas de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) por las que se ha pasado.

3. La garantía de licitación establecida en la letra f) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 2009/95, será de 25 ecus por tonelada de harina.

4. La garantía a que se refiere el apartado 2 del artículo 8 del Reglamento (CE) nº 2009/95 quedará fijada en 380 ecus por tonelada de harina.

Artículo 3

El certificado de recepción a que se refiere el segundo guión de la letra a) del apartado 1, del artículo 10 del Reglamento (CE) nº 2009/95 será expedido, tomando como modelo el del Anexo IV, y si es necesario el del Anexo IV *bis*, en los lugares que se señalan en el Anexo II por las autoridades que en ese mismo Anexo se indican.

Artículo 4

Con vistas a la realización del pago contemplado en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 2009/95, el organismo que se ocupe del control expedirá un certificado que corrobore la retirada total de las cantidades para cada destino inmediatamente después de completada la operación, refrendado por el fabricante de la harina o su mandatario, tomando como modelo el Anexo III.

Artículo 5

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de enero de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

ANEXO I

Lote nº 1

AZERBAIYÁN : 7 000 toneladas netas de harina de trigo blando

Fase de entrega :

Beiuk-Kesik (vía los puertos de Poti o Batumi) o punto de frontera a designar por el licitador (mercancía sin descargar)

Fecha límite de entrega en puerto o en el punto de frontera :

— 3 500 toneladas el 8 de marzo de 1996
— 3 500 toneladas el 19 de marzo de 1996.

Lote nº 2

GEORGIA : 7 000 toneladas netas de harina de trigo blando

Fase de entrega :

Poti o Batumi (mercancía descargada)

Fecha límite de entrega en puerto :

— 3 500 toneladas el 8 de marzo de 1996
— 3 500 toneladas el 15 de marzo de 1996.

La elección del puerto de Poti o Batumi será responsabilidad de la Comisión teniendo en cuenta la disponibilidad de los muelles.

ANEXO II

a) **Lugar de recepción en Georgia :**

1. Puertos de Poti o Batumi — mercancía descargada.

2. Autoridad facultada para expedir el certificado de recepción :

Gossudarstvenaya Corporatziya Chleboproductov
Ul. Didi Cheivani nº 6
Tbilisi
Mr Anzar Burdjanadze
Tel. : (78832) 99 86 98
Fax : (78832) 99 67 40.

b) **Lugar de recepción en Azerbaiyán :**

1. Beiuk-Kesik, o punto de frontera a designar por el licitador — mercancía sin descargar.

El control cualitativo y cuantitativo se efectuará en el momento de precintar los vagones en Poti o Batumi. El certificado de recepción se expedirá a la llegada a la estación arriba mencionada, una vez se hayan comprobado la integridad de los precintos y el número de vagones.

2. Autoridad facultada para expedir el certificado de recepción :

Gossudarstvenaya Companija Chleboproductov
370033 Baku
Ul. Usif Zaade nº 13
Mr F.R. Mamedov — President
Tel. : (7-8922) 66 74 51 / 66 38 20.

ANEXO III

Reglamento (CE) nº 43/96

CERTIFICADO DE ATESTACIÓN DE RETIRADA

El abajo firmante .....
(nombre, apellidos y cargo)

en representación de .....

certifica que se ha hecho cargo de las mercancías que se indican a continuación :

Producto :		
Envase :		
Cantidad total en toneladas (neta) : (bruta) :		
Número	de sacos :	
	de « Big Bags » :	
Lugar y fecha de recepción :		
Nombre del barco :		
Nombre y dirección de la empresa encargada del transporte :		

Nombre y domicilio de la empresa encargada de la vigilancia :

.....

.....

Nombre, apellidos y firma de su representante local :

.....

.....

Observaciones o reservas :

.....

.....

.....

.....

Firma y sello
del transformador

.....

ANEXO IV

Reglamento (CE) nº 43/96

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN EN LOS PUERTOS DE POTI/BATUMI

El abajo firmante .....
(nombre, apellidos y cargo)

en representación de .....

certifica que se ha hecho cargo de las mercancías que se indican a continuación :

Producto :		
Envase :		
Cantidad total en toneladas (neta) : (bruta) :		
Número	de sacos :	
	de « Big Bags » :	
Lugar y fecha de recepción :		
Nombre del barco :		
Nombre y dirección de la empresa encargada del transporte :		

Nombre y dirección de la empresa de vigilancia :

.....

.....

Nombre, apellidos y firma de su representante local :

.....

.....

Observaciones o reservas :

.....

.....

.....

.....

Firma y sello
de las autoridades georgianas

.....

Firma y sello
de las autoridades .....

.....

ANEXO IV (bis)

Reglamento (CE) nº 43/96

Tren nº .....

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN A LA LLEGADA DE LOS VAGONES A LOS PAÍSES DE DESTINO

El abajo firmante .....
(nombre, apellidos y cargo)

en representación de .....

certifica que se ha hecho cargo de las mercancías que se indican a continuación :

Tipo de producto : .....

Lugar y fecha de recepción : .....

Número de los vagones	Número de los precintos	Cantidades (peso neto)	Número de los paquetes	Fecha de paso por frontera	Cantidades (1) firma y observaciones
1.	.....	.....	.....	.....	.....
2.	.....	.....	.....	.....	.....
3.	.....	.....	.....	.....	.....
4.	.....	.....	.....	.....	.....
5.	.....	.....	.....	.....	.....
6.	.....	.....	.....	.....	.....
7.	.....	.....	.....	.....	.....
8.	.....	.....	.....	.....	.....
9.	.....	.....	.....	.....	.....
10.	.....	.....	.....	.....	.....

(1) A rellenar para los vagones que han sido controlados indicando el peso constatado.

Nombre y dirección de la empresa de transporte : .....

Nombre y dirección de la empresa de vigilancia : .....

Observaciones y reservas :

.....

El representante de la empresa de vigilancia
Nombre, apellidos, firma y sello

Nombre, apellidos, firma y sello del beneficiario

.....

.....

.....

.....

ANEXO V

Precios de tránsito sobre el territorio de Georgia

AZERBAIYÁN

(en dólares estadounidenses)

Productos	Gastos de descarga (por tonelada)	Gastos de transporte incluida la seguridad del cargamento (por tonelada)		Gastos administrativos (por lote)
		Poti	Batumi	
Grano :		15,1	16,5	120
— grúa	4			
— aspiración	5,5			
Cargamento general en vagones cubiertos	6	15,1	16,5	120
Vagones termos	7	30,8	33,8	120

ARMENIA

(en dólares estadounidenses)

Productos	Gastos de descarga (por tonelada)	Gastos de transporte incluida la seguridad del cargamento (por tonelada)		Gastos administrativos (por lote)
		Poti	Batumi	
Grano :		15	17	120
— grúa	4			
— aspiración	5,5			
Cargamento general en vagones cubiertos	6	15	17	120
Vagones termos	7	31	35	120

GEORGIA

(en dólares estadounidenses)

Productos	Grano-grúa	Grano-aspiración	Cargo general en vagones cubiertos
Gastos de descarga (por tonelada)	3	3,5	5